

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

<u>SUSCRIPCIONES</u>	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,85 € Número ejemplar atrasado: 1,35 € Depósito Legal: SO-1/1958	<u>ANUNCIOS</u>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 42,80 € Anual particulares 58,55 € Semestral particulares 32,10 € Trimestral particulares 18,70 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,35 euros. Inserción "urgente": 2,70 euros.

Año 2006

Miércoles 13 de diciembre

Núm. 140

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN	
Levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas "Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz" ..	2
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación acuerdo de iniciación expediente sancionador	2
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
CABREJAS DEL PINAR	
Proyecto técnico obra mejora abastecimiento de agua potable	3
Proyecto técnico electrificación de la C/ Dulcinea	3
Solicitud licencia para legalización de núcleo zoológico	3
ALMARZA	
Aprobación expediente nº 2/2006 de modificación de créditos, en el presupuesto del año en curso	3
BERLANGA DE DUERO	
Corrección de errores	3
SANTA MARÍA DE HUERTA	
Modificación de crédito nº 1 del Presupuesto de 2006	3
GOLMAYO	
Solicitud licencia municipal para construcción de nave agrícola	4
VALDENEBRO	
Notificación a propietarios desconocidos en relación con expediente de ruina inmueble sito Paseo, 10 de Boós	4
ALMAZÁN	
Aprobación definitiva ordenanza fiscal nº 13	4
CABREJAS DEL PINAR	
Cuenta general 2005	5
MATALEBRERAS	
Solicitud licencia ambiental y de obra para instalación de núcleo zoológico	6
COVALEDA	
Bases contratación personal guardería infantil	6
LOS RÁBANOS	
Pliego concurso servicio de Centro Social y Recreativo	10
MAJÁN	
Presupuesto general 2007	11
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	
Convocatoria Asamblea General	11
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Aprobación proyecto reforma C.T. Navacastellanos para suministro a 16 viviendas	11
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SORIA	
Declaración de herederos abintestato 1036/2006	12
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SORIA	
Declaración de herederos 683/2006	12
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN	
Declaración de herederos abintestato 579/2006	12

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de la Delegación del Gobierno en Castilla y León por la que se convoca el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto denominado "Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz" y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Soria.

Por Resolución de 12 de julio de 2006, de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (B.O.E. núm. 197, de 18/08/2006), ha sido autorizada a la Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. la construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz" y sus instalaciones auxiliares, en las provincias de Zaragoza, Soria, Guadalajara y Madrid, y declarada, en concreto, su utilidad pública, previa la correspondiente información pública. Dicha autorización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que

se establece en el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Los levantamientos de actas tendrán lugar los siguientes días:

TÉRMINO MUNICIPAL	DÍA Y HORAS
- Santa María de Huerta	29/01/07, de 9.30 a 12.30 horas
- Arcos de Jalón	29/01/07, de 13.30 a 14.00 y de 16.00 a 18.30 horas 30/01/07, de 9.00 a 13.30 y de 16.00 a 18.30 horas 31/01/07, de 9.00 a 11.30 horas
- Medinaceli	31/01/07, de 13.30 a 14.00 horas

El orden del levantamiento de Actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, cuya relación figura en el anexo.

En el expediente expropiatorio, "Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A.", asumirá la condición de beneficiaria.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PROYECTO: OLEODUCTO ZARAGOZA-TORREJÓN - PROVINCIA DE SORIA

TÉRMINO MUNICIPAL DE: SANTA MARIA DE LA HUERTA

Finca	Titular-Dirección-Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
SO-SM-21D	Juan Penacho Arguedas - Desconocido,	0	56	676	13	92	monte bajo	29/01/2007	11:30

TÉRMINO MUNICIPAL DE: ARCOS DE JALÓN

Finca	Titular-Dirección-Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
SO-AJ-62D	Aurora Rodriguez Bartolome - Desconocido,	0	62	506	29	5060	monte bajo	30/01/07	10:30
SO-AJ-73D	Ramiro Menes García - Desconocido, Aguilar de Montuenga	0	168	2269	29	513	labor secano	30/01/07	11:30
SO-AJ-104D	Domingo Ramos Alonso - Desconocido,	0	107	1033	59	5002	monte bajo	30/01/07	16:30
SO-AJ-106D	Frasisca Alonso Gandul - Desconocido,	0	153	1893	59	5011	monte bajo	30/01/07	16:30
SO-AJ-107D	Amparo Ramos Monge - Desconocido,	0	15	267	59	5013	monte bajo	30/01/07	16:30
SO-AJ-123D	Bienbenido Checa Ramos - Desconocido,	0	180	2444	59	398	monte bajo	30/01/07	18:00
SO-AJ-145DBIS	Antonio Saavedra - Desconocido,	0	117	1521	65	20238	labor secano	31/01/07	09:00
SO-AJ-147DBIS	Antonio Saavedra - Desconocido,	0	46	623	65	10238	labor secano	31/01/07	09:00

Abreviaturas utilizadas: SE: m²-Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m² -Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Valladolid, 29 de noviembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Miguel Alejo Vicente.

3935

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR

Por esta Subdelegación del Gobierno, se ha procedido a dictar los correspondientes Acuerdos de Iniciación, por la pre-

sunta comisión de una infracción administrativa a la norma que, así mismo se especifica, a:

Nombre y apellidos: Alberto Romero Nafría.

Número de D.N.I.: 72.890.910.

Número Expediente Sancionador: 231/06.

Último domicilio conocido: Soria, C/ La Florida, 28, 4, 1 X.

Nombre y apellidos: Diego Eduardo Castellazzi.

Número de N.I.E.: X-4754342-N.

Número Expediente Sancionador: 219/06.

Último domicilio conocido: Salamanca, Ps/ Luis Cortés, 49, Esc. 3, 3 F.

Nombre y apellidos: Carlos Navío Rech.

Número de D.N.I.: 36.868.911-K

Número Expediente Sancionador: 215/06

Último domicilio conocido: Reus (Tarragona), C/ Wad Ras, 10.

Norma infringida: Art. 25.1), de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (B.O.E., nº 46, de 22-02-92), modificada por la 4/1997, de 4 de agosto y la 10/1999, de 21 de abril, (B.O.E., nºs. 186 y 96 de fechas 05-08-97 y 22-04-99), respectivamente.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. nº 90, de 15-4-97) e intentadas sin efecto las notificaciones a los domicilios indicados, se hace público el presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99), y se les emplaza, como interesados, para la vista de los aludidos expedientes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a fin de que puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, pasados los cuales sin que se hayan efectuado, se continuará con la tramitación de los mismos.

Soria, 27 de noviembre de 2006.– El Subdelegado del Gobierno, Germán Andrés Marcos. 3906

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CABREJAS DEL PINAR

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2006, el Proyecto Técnico de la obra denominada “mejora del abastecimiento de agua potable en Cabrejas del Pinar”, que ha sido redactada por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don José Luís Hernández Álvarez, con un presupuesto de 29.013,98 €, se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cabrejas del Pinar, 24 de noviembre de 2006.– El Alcalde, Fidel Soria García. 3888

— — —

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviem-

bre de 2006, el Proyecto Técnico de la obra denominada Electrificación de la “Calle Dulcinea”, que ha sido redactada por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial Don Gonzalo Sanz de la Gracia, con un presupuesto de 140.964,52 €, se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cabrejas del Pinar, 24 de noviembre de 2006.– El Alcalde, Fidel Soria García. 3889

— — —

Por parte de D. Paulino Soria Romero se ha solicitado licencia para legalización de núcleo zoológico, con emplazamiento en parcela nº 5041 del Polígono 13, Paraje “Calvillo” de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de 20 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabrejas del Pinar, 20 de noviembre de 2006.– El Alcalde, Fidel Soria García. 3890

ALMARZA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Almarza, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2006, el expediente nº 2/2006 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Almarza, 24 de noviembre de 2006.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 3892

BERLANGA DE DUERO

Advertido error en el anuncio relativo a obra casa judía, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 130 de 15 de noviembre, en el apartado 3, donde dice: “Forma: subasta”; debe decir: “Forma: concurso”, lo que se comunica para general conocimiento.

Berlanga de Duero, 28 de noviembre de 2006.– El Alcalde, Álvaro López Molina. 3619bis

SANTA MARÍA DE HUERTA

Adoptado en Sesión Plenaria celebrada el día 28 de Noviembre de 2006 la modificación de crédito nº 1 del Presupuesto del año 2006, consistente en una generación de crédito por ingresos, y un suplemento de crédito, se expone al público durante quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la**

Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones entendiéndose definitivamente aprobado en caso de no presentarse ninguna.

Santa María de Huerta, 28 de noviembre de 2006.– El Alcalde-Presidente, Pascual Valtueña Gutiérrez. 3896

GOLMAYO

Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente,

HACE SABER: Que por Don Diego López Ridruejo, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia municipal para Construcción de nave agrícola, con emplazamiento en polígono 9, parcela 25474, Paraje "Alto de La Laguna" en Carbonera de Frentes, perteneciente a este término municipal, conforme al proyecto técnico del Ingeniero Técnico Agrícola Don Alvaro Enguita González.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud de licencia de actividad por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en el que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Golmayo, 22 de noviembre de 2006.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 3899

VALDENEBRO

Ignorándose los posibles propietarios del inmueble sito en la calle paseo número 10 de Boós, y a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, con las modificaciones de la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica por medio del presente anuncio el Decreto de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de dos mil seis:

Incoado el procedimiento de declaración de ruina inminente a solicitud del interesado D^a. Pilar de Diego Romero y examinado el informe técnico remitido por la Excm. Diputación Provincial de Soria, de conformidad con el artículo 108 de la Ley 5/1999 de 8 de Abril de urbanismo de Castilla y León y el artículo 328 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de urbanismo de Castilla y León,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar, de conformidad con el informe técnico emitido por la Excm. Diputación Provincial de Soria, el estado de ruina total e inminente del inmueble sito en la calle Paseo número 10 de Boós.

SEGUNDO. La adopción de las siguientes medidas, según el informe técnico mencionado: demolición y desescombro del inmueble afectado por la declaración, con corte de la calle en la zona de influencia del mismo, la realización de los refuerzos o apeos necesarios, en especial en los edificios colin-

dantes, de aquellos elementos que representen peligro para personas o bienes, así como el vallado del solar resultante para garantizar el saneamiento, seguridad y garantía de higiene para los usuarios de la vía pública y propietarios de las edificaciones próximas.

TERCERO. Se dispone de un plazo de 10 días a partir del recibo de la notificación del presente para la ejecución de la demolición y demás medidas descritas en el apartado anterior del inmueble sito en la calle Paseo 10 de Boós pasado el cual la Administración Municipal puede acudir, previo requerimiento a la ejecución de subsidiaria (artículo 98 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) repercutiendo los costes en el titular del inmueble y las multas coercitivas que procedan en su caso.

CUARTO. Que se notifique la presente Resolución a los interesados y a los que hubieran sido parte en el procedimiento. Dando cuenta igualmente al Pleno de este Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre a efectos de ratificación de su contenido.

Contra dicho acuerdo, que causa estado en vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo, dentro del mes siguiente a la notificación del acto, contado desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, teniendo en cuenta que si se hubiera interpuesto recurso de reposición potestativo el plazo para interponer recurso Contencioso Administrativo es de dos meses desde la resolución expresa del de reposición o desde el día en que se entiende desestimado por silencio administrativo el recurso.

Valdenebro, 24 de noviembre de 2006.– El Alcalde, Baltasar Lope de la Blanca. 3900

ALMAZÁN

No habiéndose presentado reclamación alguna al expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 13 de "Tasas por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y su transporte al vertedero provincial" aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 2 de octubre de 2006, se eleva a definitivo y conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica la Ordenanza Fiscal de la Tasas por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y su transporte al vertedero provincial.

ORDENANZA FISCAL N° 13: DERECHOS Y TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SU TRANSPORTE AL VERTEDERO PROVINCIAL

Artículo 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.4-S de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece en el término municipal la "Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de

basuras o residuos sólidos urbanos y su transporte al vertedero provincial”.

2.- Son objetos de la tasa:

a) La recogida, conducción, vertido, manipulación y eliminación de las basuras urbanas, residuos, desperdicios, escorias, cenizas y cualquier otro de características similares ya sean procedentes de viviendas, de industrias o comercios y otras procedencias similares, cualquiera que sea su volumen o cantidad de basuras y residuos de viviendas, residencias laboratorios y locales industriales o comerciales.

Artículo 2.-

1. Los servicios objeto de esta regulación y su transporte al vertedero provincial, han sido declarados de recepción obligatoria por el Ayuntamiento y ocasionarán el devengo de la tasa, aún cuando los interesados no hagan utilización de los mismos, la cual se regirá por las normas de policía correspondientes.

2. Esta condición no se perderá si el servicio se presta a través de contratistas, Mancomunidad, o cualquier otro sistema de gestión indirecta.

Artículo 3.- HECHO IMPONIBLE Y OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Constituye el hecho imponible la prestación, potencial o efectiva del servicio de recogida, conducción, vertido, manipulación y eliminación de las basuras, residuos, desperdicios, escorias, cenizas y cualquier otro de características similares ya sean procedentes de viviendas, de industrias o comercios y otras procedencias similares, cualquiera que sea su volumen o cantidad.

Artículo 4.-

La obligación de contribuir nace desde que se presta el servicio en las calles o zonas dónde se halla situado el inmueble o la actividad productora de basuras independientemente de su utilización por el usuario.

Artículo 5.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente Tasa.

Artículo 6.- SUJETOS PASIVOS

Serán sujetos pasivos de la tasa:

1.- Las personas físicas o jurídicas usuarios que posean y ocupen por cualquier título los bienes o instalaciones productores de desechos y los que resulten beneficiados o afectados por los servicios.

2.- Las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición.

3.- En concepto de sustitutos del contribuyente, los propietarios de los inmuebles beneficiados del servicio.

Artículo 7.- BASE IMPONIBLE

Servirá de base para los servicios de recepción obligatoria la unidad del local que se determinará de acuerdo con la naturaleza y destino de los inmuebles, según la siguiente escala:

a) Viviendas o pisos, incluso los locales destinados al ejercicio de una actividad profesional.

b) Locales destinados al Comercio en general, Industrias y Talleres también en general.

c) Cafeterías, Bares, Tabernas, Confeiterías y Reposterías.

d) Restaurantes, Hoteles y Casas de Comidas.

Artículo 8.- TARIFAS Y CUOTAS

En los Servicios de prestación obligatoria, las tarifas serán las siguientes:

- En el apartado a) 58,00 euros/año.

- En el apartado b) 112,00 euros/año.

- En el apartado c): 163,00 euros/año.

- En el apartado d): 271,00 euros/año.

Artículo 9. NORMAS DE GESTIÓN

1.- Los sujetos pasivos obligados al pago de la tasa reguladora en la presente Ordenanza deberán presentar la correspondiente declaración de contribuir cuando dicha tasa se devengue por primera vez. En la propia declaración indicará la Entidad Bancaria y cuenta en que desean les sea domiciliado el recibo correspondiente.

2.- Las declaraciones referentes a cambios de contribuyente surtirán efectos a partir del período siguiente, que corresponda al recibo que satisfagan.

3.- Cuando se comunique bajas de contribuyente que impliquen alta de otro contribuyente deberá acompañarse dicha alta, sin cuyo requisito no tendrán efectividad la baja.

4.- La Administración Municipal procederá a incluir en las relaciones de contribuyentes, de oficio, a los receptores de servicios obligatorios cuando se extiendan estos a nuevas calles, zonas, barrios, etc., notificando reglamentariamente la nueva liquidación, estando obligados no obstante los contribuyentes a facilitar los datos o documentos necesarios para ello, y aquéllos que por error no resulten incluidos a presentar la correspondiente declaración de alta en el mes siguiente después de transcurridos seis meses desde la implantación del servicio.

DISPOSICIÓN FINAL

Artículo 10.-

La presente Ordenanza Fiscal, cuya modificación ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2006, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia** y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Almazán, 3 de octubre de 2006.- La Alcaldesa, María Jesús Gañán Millán. 3901

CABREJAS DEL PINAR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de 15 días el expediente que contiene la Cuenta General del presupuesto y la Cuenta General de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2005.

Durante este plazo y ocho días más, se admitirán reclamaciones referentes a dichos documentos.

Cabrejas del Pinar, 27 de noviembre de 2006.- El Alcalde, Fidel Soria García. 3902

MATALEBRERAS

Por D. Pablo y Adolfo Calvo Valer se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental y de obra para la instalación de la actividad núcleo zoológico para albergar 20 perros en la parcela número 188 del Polígono 1 del Catastro de Rústica de Matalebreras, lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y artículo 25 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público durante 20 días hábiles contados desde la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento donde estará a disposición del público presentar las alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Matalebreras, 27 de noviembre de 2006.- El Alcalde,
Agustín Ruiz Lavilla. 3903

COVALEDA

Por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de Covaleda de fecha 17-11-2006 se han aprobado las Bases que han regir la selección para la contratación de un Técnico Coordinador, dos Técnicos y un Auxiliar de Servicios para el Servicio Municipal de Atención a la Familia, Guardería en este Ayuntamiento. Mediante el presente anuncio se procede a su publicación a efectos de presentación de alegaciones a las mismas durante un plazo de ocho días hábiles a contar de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, plazo que se simultanea con el de presentación de instancias, que se considerara interrumpido en caso de presentarse reclamaciones.

CONVOCATORIA Y BASES PARA SELECCIONAR
Y CONTRATAR A UN TÉCNICO COORDINADOR,
DOS TÉCNICOS Y UN AUXILIAR DE SERVICIOS
PARA REALIZAR EL SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN
A LA FAMILIA, GUARDERÍA MUNICIPAL,
AÑO 2007 EN COVALEDA

I. Objeto de la convocatoria.

La convocatoria tiene por objeto la provisión mediante el sistema de concurso oposición de las siguientes plazas de personal laboral temporal:

- Un Técnico Coordinador SMAF.
- Dos Técnicos SMAF.
- Un Auxiliar de Servicios SMAF.

La contratación será de carácter temporal de duración determinada a jornada completa el Técnico Coordinador y los dos Técnicos y a tiempo parcial el Auxiliar de Servicios al amparo del R.D.L. 2546/94, cuya duración será hasta el 14-8-2007 sin perjuicio de que pueda extinguirse por otras causas. Prestarán sus funciones en el desarrollo del Servicio Municipal de Atención a la Familia, Guardería Municipal en Covaleda durante el año 2007.

II. Naturaleza y características del contrato.

Los contratos que se formalicen tendrán la naturaleza prevista en el Estatuto de los Trabajadores, contratos de trabajo por obra o servicio determinado a jornada completa y a tiempo parcial.

La duración del contrato será desde el 8-1-2007 al día 14 de agosto 2007 y la jornada laboral será de:

A jornada completa el Técnico Coordinador y los dos Técnicos, de lunes a viernes, distribuidas en función de las necesidades peculiares del servicio.

A media jornada el Auxiliar de Servicios de lunes a viernes, distribuidas en función de las necesidades peculiares del servicio.

Las funciones inherentes que se desempeñarán en cada uno de los puestos de trabajo convocados serán las especificadas en el Reglamento Regulador del servicio de guardería.

Los puestos de trabajo serán retribuidos conforme a convenios aplicables.

Las vacaciones del personal serán de trece días laborables.

III. Condiciones de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

I.- Para el puesto de Técnico Coordinador SMAF:

Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

Tener cumplidos 18 años de edad el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Estar en posesión del título de Magisterio en Educación Infantil o Profesor de EGB especialidad de Preescolar, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, el interesado acompañará certificado expedido por el Ministerio de Educación y Cultura que acredite la citada equivalencia.

Carecer de antecedentes penales.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública en general (Estatal, Institucional, Autonómica, Provincial o Local).

No tener ningún otro puesto retribuido, con cargo a cualquier organismo público, en el día que se comience la prestación del servicio ni estar afectado por la Ley de Incompatibilidades (Ley 53/1984, de 26 de diciembre).

II.- Para los dos puestos de Técnicos del SMAF:

Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea

Tener cumplidos 18 años de edad el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Estar en posesión del título de Magisterio en Educación Infantil o Profesor de EGB especialidad de Preescolar, o Técnico Especialista en Jardín de Infancia (FP II) y/o Técnico Superior en Educación Infantil o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, el interesado acompañará certificado expedido por el Ministerio de Educación y Cultura que acredite la citada equivalencia.

Carecer de antecedentes penales.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública en general (Estatal, Institucional, Autonómica, Provincial o Local).

No tener ningún otro puesto retribuido, con cargo a cualquier organismo público, en el día que se comience la prestación del servicio ni estar afectado por la Ley de Incompatibilidades (Ley 53/1984, de 26 de diciembre).

III.- *Auxiliar de Servicios:*

Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

Tener cumplidos 18 años de edad el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Estar en posesión del certificado de escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, el interesado acompañará certificado expedido por el Ministerio de Educación y Cultura que acredite la citada equivalencia.

Carecer de antecedentes penales.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública en general (Estatal, Institucional, Autonómica, Provincial o Local).

No tener ningún otro puesto retribuido, con cargo a cualquier organismo público, en el día que se comience la prestación del servicio ni estar afectado por la Ley de Incompatibilidades (Ley 53/1984, de 26 de diciembre).

IV. **Solicitudes.**

Quienes deseen tomar parte en el concurso oposición deberán presentar solicitud dirigida a la Srta. Alcaldesa del Ayuntamiento de Covaleda en el Registro de esta Entidad en horas de oficina hasta las 12,00 horas del día 20 de diciembre de dos mil seis.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma determinada en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los modelos de instancias estarán a disposición de los aspirantes en las Oficinas del Ayuntamiento de Covaleda y en su página www.covaleda.org

Se presentarán, conforme a los modelos previstos en el Anexo I. En las instancias se hará constar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos señalados en la Base Tercera. Se deberá acompañar fotocopia del DNI, del título que le acredite para participar en la convocatoria y las titulaciones, los cursos, los certificados acreditativos de experiencia profesional... que se vayan a presentar en la fase de concurso, debidamente autenticados o compulsados.

V. **Admisión de aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la Lista de Admitidos. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Covaleda.

En la citada resolución se indicarán los aspirantes que deben subsanar defectos antes de la celebración de las pruebas, con señalamiento de cuales son.

VI. **Celebración de los ejercicios.**

Tendrán lugar en la Casa Consistorial de Covaleda el día 3 de enero de dos mil siete, a partir de las 12,00 horas.

Sólo podrán tomar parte los aspirantes admitidos y que, en su caso, hayan subsanado los defectos detectados.

VII. **Comisión de Selección.**

La Comisión de Selección estará constituida de la siguiente forma:

Presidente:

La Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Covaleda, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Portavoz del grupo popular en el Ayuntamiento o miembro en quien delegue.
- Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento o personal en quien delegue
- Un representante de la Diputación Provincial
- Representante sindical del personal laboral en el Ayuntamiento.

Como Secretario actuará el del Ayuntamiento de Covaleda, o persona en quien delegue.

La Comisión de Selección no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de la mitad de los miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que, necesariamente, habrá de figurar el Presidente y el Secretario. No podrá aprobar ni declarar que han superado el presente procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, quedando facultado para resolver cuantas dudas se le presenten.

La Comisión podrá ser asesorada por especialistas en las pruebas que se considere preciso, colaborando con la misma.

Los miembros de los órganos de selección deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la L.R.J.A.P. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

VIII. **Procedimiento de la selección. Pruebas.**

El sistema selectivo elegido es el concurso-oposición.

Los aspirantes para cada uno de los puestos convocados realizarán un ejercicio obligatorio y eliminatorio y la fase de concurso.

El orden de las pruebas del proceso de selección será el siguiente:

I.- Técnico Coordinador:

1º. Desarrollo del ejercicio: Consistirá en contestar por escrito 30 preguntas tipo tests, con respuestas alternativas siendo una sola de ellas la correcta relacionadas con todos los temas que integran el programa de la convocatoria.

2º. Fase de concurso:

a) Formación adquirida hasta un máximo de 5 puntos:

1.- Por licenciatura o diplomatura adicional a la titulación requerida que guarde relación con el trabajo a desempeñar 1 punto.

2.- Por realización de cursos de carácter oficial en materias relacionadas directamente con el trabajo a desempeñar:

- cursos entre 20 y 50 horas: 0,25 puntos
- cursos entre 51 y 100 horas: 0,50 puntos
- cursos entre 101 y 200 horas: 0,75 puntos
- cursos de más de 200 horas: 1,00 puntos.

b) Experiencia laboral hasta un máximo de 5 puntos: por cada mes completo en trabajos de ámbito similar 0,1 punto.

II.- *Técnicos*

1º. Desarrollo del ejercicio: Consistirá en contestar por escrito 30 preguntas tipo tests, con respuestas alternativas siendo una sola de ellas la correcta relacionadas con todos los temas que integran el programa de la convocatoria.

2º. Fase de concurso:

a) Formación adquirida hasta un máximo de 5 puntos:

1.- Por licenciatura o diplomatura adicional a la titulación requerida que guarde relación con el trabajo a desempeñar 1 punto.

2.- Por realización de cursos de carácter oficial en materias relacionadas directamente con el trabajo a desempeñar:

- cursos entre 20 y 50 horas: 0,25 puntos.
- cursos entre 51 y 100 horas: 0,50 puntos.
- cursos entre 101 y 200 horas: 0,75 puntos.
- cursos de más de 200 horas: 1,00 puntos.

b) Experiencia laboral hasta un máximo de 5 puntos: por cada mes completo en trabajos de ámbito similar 0,1 punto.

III.- *Auxiliar de servicios*

1º Desarrollo del ejercicio

El ejercicio consistirá en realizar un examen psicotécnico de treinta preguntas. Este ejercicio tiene carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

2º. Fase de concurso:

1.- Por títulos académicos reconocidos oficialmente superiores a los exigidos como requisito de acceso a las pruebas selectivas hasta un máximo de dos puntos, valorándose cada uno con un punto.

2.- Por cursos de formación de carácter oficial en materias relacionadas directamente con el trabajo a desempeñar siempre que su duración sea al menos de 25 horas 0,25 puntos por cada uno hasta un máximo de 2 puntos.

3.- Experiencia laboral en puestos de trabajo de contenido funcional idéntico o similar hasta un máximo de 5 puntos. Valorándose cada mes completo de servicios en:

- 0,1 puntos por servicios prestados en las Administraciones Públicas.
- 0,08 puntos por servicios prestados en la empresa privada.

IX. Sistema de calificación de los ejercicios.

Para superar el ejercicio en cada una de las categorías convocadas será necesario contestar correctamente, al menos, a 10 preguntas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, correspondiendo a las 10 preguntas necesarias para aprobar un 5, valo-

rando las restantes preguntas a razón de 0,25 puntos por cada pregunta correctamente acertada.

No obstante, y atendiendo al nivel de los opositores, la Comisión de Selección podrá variar el número de preguntas correctamente contestadas necesarias para obtener la condición de aprobado.

La puntuación final será el resultado de sumar la puntuación obtenida en la fase de concurso y el ejercicio en cada puesto convocado. En caso de empate entre dos o más aspirantes el Tribunal llevará a efecto una o más pruebas complementarias sobre el ejercicio que compone la fase de oposición.

X. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Selección confeccionará una Lista de Calificaciones en la que se expresarán los postulantes por orden de puntuación. En base a esta lista elevará propuesta a Alcaldía en la que se indique el nombre del candidato a cada uno de los puestos convocados y los suplentes. Alcaldía dictará la correspondiente resolución y formalizará los oportunos contratos de trabajo.

En el supuesto de que el candidato que haya obtenido la mayor puntuación en cada uno de los puestos convocados, por cualquier razón, no accediera al cargo, o que habiendo accedido, se dé por terminado su contrato anticipadamente, los candidatos siguientes quedarán en reserva para ser contratados, si Alcaldía lo considerara oportuno. En dicha reserva se respetará el orden de puntuación.

La Comisión de Selección puede proponer dejar desierto el concurso en caso de no considerar idóneo a ninguno de los candidatos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de tres días naturales, a partir de la publicación de la lista de selección, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la misma se exigen en la base tercera y que son:

- Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil que corresponda.

- Copia autenticada (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título que para cada puesto se exige o justificante de haber abonado los derechos para su obtención. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a la misma, se expedirá por los Servicios provinciales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o Jefatura de Sanidad de la provincia, u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma.

XI. Formalización del contrato.

Alcaldía formalizará el oportuno contrato en el plazo máximo de 10 días y formalizará, en el plazo legal, el alta en la Seguridad Social.

XII. Incidencias.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar las medidas necesarias para el buen orden en el desarrollo de las pruebas.

XIII. Impugnaciones.

La presente convocatoria, sus bases y actos derivados de ella y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la L.R.J.A.P. y P.A.C.

ANEXO I**CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO COORDINADOR DEL SMAF GUARDERIA 2007 EN COVALEDA**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	D.N.I.	Teléfono
Domicilio	Población	

TITULACIONES ACADÉMICAS

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Reuniendo los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria

SOLICITA la admisión de la presente a los efectos pertinentes. Covaleda, de de 2006.

(Firma)

ANEXO II**CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICOS DEL SMAF, GUARDERIA EN COVALEDA**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	D.N.I.	Teléfono
Domicilio	Población	

TITULACIONES ACADÉMICAS

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Reuniendo los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria

SOLICITA la admisión de la presente a los efectos pertinentes. Covaleda, de de 2006.

(Firma)

ANEXO III**CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE SERVICIOS SMAF, GUARDERIA EN COVALEDA**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	D.N.I.	Teléfono
Domicilio	Población	

TITULACIONES ACADÉMICAS

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Reuniendo los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria

SOLICITA la admisión de la presente a los efectos pertinentes. Covaleda, de de 2006.

(Firma)

ANEXO IV**TEMARIO PARA LOS PUESTOS DE COORDINADOR Y TÉCNICO.**

1. Normativa sobre Educación Infantil.
2. La Educación Infantil en la Junta de Castilla y León: situación, tipo de centros infantiles, legislación y líneas de ayudas.
3. Conocimiento de los diferentes documentos de un centro de Educación Infantil: Proyecto Educativo, Plan Anual, Proyecto Curricular y programaciones didácticas.
4. Aspectos educativos básicos de la Educación de niños de 0/3 años.
5. El Currículo de Educación Infantil.
6. Principios metodológicos en Educación Infantil.
7. Características básicas del Desarrollo psico-evolutivo en los niños de 0 a 3 años: Aspectos cognitivos, motrices, afectivos y sociales. Implicaciones en el desarrollo del proceso de enseñanza y de aprendizaje.
8. La familia como primer agente de socialización. Relaciones entre la familia y el equipo docente. Período de adaptación de los niños y niñas al centro educativo.
9. Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil. Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles. Criterios para intervención educativa.
10. Alimentación, nutrición y dietética. Trastornos infantiles relacionados con la alimentación. Las horas de comer como momentos educativos.
11. La programación en educación infantil. Objetivos, contenidos y metodología adecuada para los niños y niñas de cero a tres años.
12. La evaluación en el marco de la Educación Infantil. Evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje. Función

de la evaluación. Estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación.

13. La atención a la diversidad. Las adaptaciones curriculares como medida de atención a la diversidad. Necesidades educativas más frecuentes en 0/3 años. La integración escolar como respuesta educativa.

14. Aspectos básicos del juego. El juego infantil como actividad de enseñanza y de aprendizaje.

15. La función del educador. La intencionalidad educativa. Relaciones Interactivas entre el niño y el educador.

16. La organización de los espacios y del tiempo. Criterios para una adecuada distribución y organización espacial y temporal. Ritmos y rutinas cotidianas. La evaluación de los espacios y del tiempo.

17. Equipamiento, material didáctico y materiales curriculares en educación infantil. Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales.

18. Aspectos fundamentales en la atención de las necesidades básicas de los menores: alimentación, salud, higiene, sueño y afecto.

Covalada, 30 de noviembre de 2006.- La Alcaldesa, Concepción Martínez de Miguel. 3923

LOS RÁBANOS

El Pleno del Ayuntamiento de Los Rábanos, en sesión ordinaria celebrada día 28 de noviembre de 2006, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación por concurso de la gestión del servicio de Centro Social y Recreativo de Los Rábanos, por procedimiento abierto y concurso de conformidad con lo establecido en el R.D Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Lo que se somete a información pública por plazo de plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.- **OBJETO DEL CONTRATO:** Es objeto del contrato la gestión del servicio de Centro Social y Recreativo de Los Rábanos, mediante el arrendamiento de las instalaciones.

2.- **DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración de 2 años prorrogables por otros 2, por acuerdo entre las partes; plazo a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación del concurso.

3.- **PRECIO DEL CONTRATO:** El adjudicatario habrá de satisfacer un canon anual de MIL OCHOCIENTOS EUROS ANUALES 1.800,00 euros, que serán mejorables al alza. Este canon se actualizará cada año con el incremento del IPC, establecido por el Instituto de Estadística.

4.- **EXPOSICION DEL EXPEDIENTE:** El expediente y el pliego de cláusulas económico administrativas, se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Teléfono (975) 22.59.05.

5.- **FIANZA PROVISIONAL:** Para tomar parte en el concurso será requisito imprescindible constituir una fianza provisional, por importe de 36 €, equivalente al 2% del tipo de licitación.

La fianza podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas por el art. 35 del R.D.L 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.- **FIANZA DEFINITIVA:** La garantía definitiva será del 4 % del importe anual del contrato, que podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas por el art. 36 del TRLCAP y dentro del plazo de quince días contados desde que se notifique la adjudicación (art. 41 del TRLCAP).

7.- **FIANZA COMPLEMENTARIA:** El adjudicatario deberá constituir una garantía complementaria por importe del 10% del importe de adjudicación del contrato, que podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas por el art. 36 del TRLCAP y dentro del plazo de quince días contados desde que se notifique la adjudicación (art. 41 del TRLCAP).

8.- **CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN:**

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los siguientes, relacionados por orden decrecientes, según la importancia que se les atribuye:

- Mejoras en los servicios a prestar, que vengan establecidas en una memoria clara y detallada de las mejoras y los compromisos que asumen

- Canon a favor de la Administración

- Experiencia debidamente justificada en gestión de centros similares.

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes respectivamente de hasta el 60%, el 20% y el 20%.

9.- **PROPOSICIONES:**

Formalidades.- Las proposiciones estarán suscritas por el licitador o por persona que legalmente le represente, mediante poder declarado bastante por el Secretario o letrado en ejercicio en la provincia de Soria, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser, lacrado, con la inscripción:

Plazo de presentación de las proposiciones: Las proposiciones se presentarán dentro de quince días naturales siguientes a la inserción del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, pudiendo presentarse tanto en el Registro del Ayuntamiento de Los Rábanos.

La presentación de proposiciones se efectuará de lunes a viernes comprendido entre la inserción del anuncio y la finalización del plazo de presentación de proposiciones, de 9 a 14 horas.

No se admitirán las proposiciones presentadas por correo o cualquier otra modalidad que no sea personal en el Registro General.

10.- **MESA DE CONTRATACIÓN:** La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del siguiente modo:

Presidente: El Alcalde-Presidente, o concejal en quien delegue.

Tres vocales designados por la Alcaldía

El Secretario, que lo será del Ayuntamiento.

11.- *APERTURA DE LAS PROPOSICIONES*: Tendrá lugar a las 14.00 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

12.- *MODELO DE PROPOSICION*:

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en, titular del D.N.I. núm. expedidos con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de y con domicilio en, conforme acreditado por Poder Bastanteado), enterado del concurso y procedimiento abierto para adjudicar, el servicio de gestión del Centro Social y Recreativo de Los Rábanos, con sujeción al Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones Técnicas en las siguientes condiciones:

MEJORAS EN LOS SERVICIOS A PRESTAR:

CANON O PRECIO ANUAL: (Cantidad en letra y número)

EXPERIENCIA EN GESTION DE CENTROS SIMILARES:

(Fecha y firma).

Los Rábanos, 30 de noviembre de 2006.- El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 3920

MAJÁN

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2007

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de este municipio, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal en Régimen de Concejo Abierto.

Maján, 29 de noviembre de 2006.- El Alcalde, Carmelo Morales Hernández. 3917

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 19.2) del Reglamento de esta Entidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de dicho Reglamento, he acordado convocar Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de diciembre –jueves- a las 11 horas, y en segunda convocatoria a la misma hora, dos días después (art. 90 del R.O.F.), que se celebrará en el Salón de Actos del edificio de la Casa de la Tierra, sito en la C/ Teatro nº 17 de Soria.

En consecuencia, se cita para dicho día y hora a los Delegados de los pueblos, advirtiéndoles que el nombramiento de Delegado –a través de sus Organos de Gobierno-, habrá de recaer en vecino asentado y empadronado (art. 18 del Reglamento); de dicho nombramiento se dará cuenta a la Presidencia de la Mancomunidad, mediante certificación expedida por funcionario competente, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación si procede, del Acta de la sesión anterior.

2º.- Censura y aprobación de la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 2005.

3º.- Memoria anual de la Entidad.

4º.- Ruegos y preguntas.

Los ruegos y preguntas se formularán y contestarán a tenor de lo preceptuado en el artículo 97 del R.O.F.

Soria, 1 de diciembre de 2006.- El Presidente, Juan Carlos Muñoz Uriel. 3931

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Reforma del Centro de Transformación Navacastellanos para suministro a 16 viviendas en camino Fuente del Pino en San Leonardo de Yagüe (Soria). Expediente: AT-9.277 (99/2006).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario*: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto*: Suministro de energía nuevas edificaciones.

c) *Características:*

-En centro de transformación tipo caseta prefabricada existente se instala un transformador de 400 KVA relación 13,2 kV B-2 y un cuadro de baja tensión de 5 salidas protegidas por fusibles, retirándose el transformador y el autotransformador existentes.

d) *Presupuesto:* 9.354,47 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones, presentándolos en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta Soria.

Soria, 17 de octubre de 2006.- El Jefe del Servicio Territorial, por Resolución de 27 de enero de 2004 Fdo.: Gabriel Jiménez Martínez. 3915

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SORIA

EDICTO

Don Vicente Crusells Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Soria.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número núm. 579/06, por el fallecimiento de don Faustino Gil Martínez, nacido en Ágreda-Soria, el día 16 de febrero 1929, estado civil soltero, hijo de D. Simón Gil Martínez y Dña. Eulalia Martínez Aranda, y de cuyo matrimonio nacieron cuatro hijos D. Faustino, don Máximo, don Macario, don Jesús Gil Martínez, habiéndole premuerto estos dos últimos, asimismo el ahora causante D. Faustino falleció en Zaragoza, el día 20 de agosto de 2006, siendo su último domicilio en C/ Del Río s/n de Aldehuela de Ágreda -Soria-, y habiéndole premuerto sus padres y dos de sus hermanos, en la actualidad queda un único hermano don Máximo Gil Martínez y dos sobrinas doña Soledad y María Pilar Gil Martínez, hijas de su premuerto hermano don Jesús Gil Martínez casado con Dña. Inés Martínez Bonilla y de cuyo matrimonio nacieron referidas hijas, solicitando para ellas la parte de la herencia que hubieran heredado de su difunto padre si hubiese sobrevivido al difunto.

Es por lo que habiéndose promovido por su sobrina Doña María Soledad Gil Martínez, asistida por la Letrado Sr. Jesús Manuel Alonso Jiménez, el presente Expediente de Declaración de herederos abintestato del finado, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 8 de noviembre de 2006.- El Secretario Judicial, Vicente Crusells Canales. 3908

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SORIA

EDICTO

Doña Ana Isabel Sánchez Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Soria.

Hago saber que en la declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 683/2006 por el fallecimiento sin testar de Dña. Felicitas Sanz Tarancón, nacida el día 07-03-1913, en Monreal de Ariza (Zaragoza), y fallecida el día 09-11-2005 en Soria, con último domicilio en residencia La Torre de Soria, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 20 de noviembre de 2006.- La Secretaria, Ana Isabel Sánchez Sánchez. 3912

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN

EDICTO

Doña Vanesa Pérez Bañuelos, Juez de Primera Instancia nº 1 de Soria.

Hago saber que en los autos de declaración de herederos abintestato seguidos en este Juzgado al número 1036/2006 por el fallecimiento sin testar de D. Rafael Martínez Martínez hijo de Benjamín y de Anunciación, nació en Monteagudo de las Vicarias y falleció en Soria el día 11 de marzo de 2006 se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almazán, 20 de noviembre de 2006.- La Juez, Vanesa Pérez Bañuelos. El Secretario, (Ilegible). 3909

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excm. Diputación Provincial de Soria
 IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria